

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 16546** *Conflicto entre órganos constitucionales n.º 4716-2026, en relación con el Acuerdo por el que el Gobierno expresa su disconformidad respecto a la tramitación de las enmiendas números 8 y 10, aprobadas por el Pleno del Senado, por las que se incorporan, respectivamente, una disposición final primera bis (nueva) y una disposición final primera ter (nueva) a la Proposición de Ley Orgánica en materia de multirreincidencia, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, y la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de julio de 2026, ha acordado admitir a trámite el conflicto entre órganos constitucionales número 4716-2026, promovido por el Senado frente al Gobierno de la Nación, en relación con el acuerdo por el que el Gobierno expresa su disconformidad respecto a la tramitación de las enmiendas números 8 y 10, aprobadas por el Pleno del Senado, por las que se incorporan, respectivamente, una disposición final primera bis (nueva) y una disposición final primera ter (nueva) a la Proposición de Ley Orgánica en materia de multirreincidencia, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, y la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Madrid, 21 de julio de 2026.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.